Resumen Mensual Noticias de Prensa Laboral - Sindical

Nro 59, Caracas, edición ABRIL 2012

Editorial

No hay duda que la noticia laboral del momento es la aprobación de la nueva Ley Organica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT).

No se hablará de otra cosa en materia laboral en las próximas semanas, que no sea relacionado con esta nueva LOTTT.

Para los que hemos venido estudiando el proceso laboral del Socialismo del Siglo XXI, la aprobación de la nueva LOTTT y su contenido no conlleva ninguna sorpresa.

Todo está perfectamente alineado con la estrategia laboral contenida en los documentos oficiales claves (los cuales yo llamo los evangelios laborales rojos):

- 1.- Proyecto Nacional Simón Bolívar: Primer Plan Socialista de la Nación.
- 2.- Plan Socialista Guayana.
- 3.- Proyecto de Ley de los Consejos Socialistas de los Trabajadores y Trabajadoras.
- 3.- Políticas Laborales y Negociación Colectiva.

Esta ley hay que analizarla no solamente en su parte económica y legal, es muy importante incluir un análisis socio político de su impacto en el panorama laboral venezolano.

Hugo Urdaneta Fonseca.

hu.consulting@gmail.com / hurdaneta@huconsultores.com www.huconsultores.com

Síguenos en twitter: @huconsulting

LOTTT es la primera ley en el tránsito al socialismo

Caracas, 30 Abr. AVN.- El vicepresidente para el Área Social, Nicolás Maduro, indicó este lunes que la recién promulgada Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) "es la primera ley en el tránsito y en la construcción del socialismo".

"Desde el punto de vista de su concepción y su filosofía es una ley que difiere de todas las que se venían haciendo en el siglo veinte, que siempre surgieron por coyunturas de luchas de los trabajadores y el intento del Estado burgués de amainar esas luchas dando alguna reivindicación amañada", indicó Maduro luego del acto de promulgación de la LOTTT.

El canciller recalcó que en contraste a la nueva ley socialista que busca "garantizar los derechos laborales, dar estabilidad a los trabajadores y la redistribución justa de la riqueza", la legislación anterior aprobada en 1997 sólo pretendió "flexibilizar las condiciones de trabajo en el país y colocar las condiciones para instaurar el sistema neoliberal".

El ministro destacó que la ley consta de nueve capítulos, que establecen las condiciones de trabajo "en función de un nuevo modelo social igualitario, de un nuevo modelo económico productivo".

Prestaciones sociales

El regreso al régimen de recálculo de las prestaciones sociales, sistema que fue robado a los trabajadores durante el gobierno de Rafael Caldera (1993-1998), es una de las principales conquistas de la clase obrera que participó en la elaboración de la nueva ley.

A partir de ahora, la retroactividad permitirá pagar las prestaciones de acuerdo al último salario devengado "tomando en cuenta todos los años de servicio. A esto se le agregó el llamado "doblete" (liquidación doble) ante la posibilidad de un despido no justificado", explicó el ministro.

Maduro indicó que esas condiciones permiten "un régimen de estabilidad absoluta con mecanismos de certificación, y con el doblete se fija una 'estabilidad indirecta' porque se encarece el despido no justificado".

El ministro informó que se mantendrán los depósitos en fideicomisos, y será el trabajador quien decida dónde se colocará su dinero: "ya sea en un banco público o un banco privado".

La tercera fórmula que podrán utilizar los trabajadores del sector público o

privado será el depósito en un Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, en el que gozarán de garantías y beneficios especiales.

Adelantó que la creación del fondo será mediante una ley, por mandato de la nueva LOTTT, para que los trabajadores hagan sus depósitos, de los cuales podrán disponer conforme a los mecanismos actuales: retiro de 75% por razones vivienda, estudio y salud. "La gran diferencia será que el fondo dará una garantía especial al trabajador porque jamás estarán en juego sus prestaciones", agregó.

Protección de la familia

Uno de los avances enfatizados Maduro es la importancia que otorga la LOTTT a la familia, lo que se evidencian en la extensión de 12 a 20 semanas del permiso posnatal (y seis semanas de prenatal) para las madres y el aumento de 12 a 24 meses de inamovilidad laboral para padres y madres.

El canciller rechazó la reacción que generó el nuevo beneficio para las madres en los sectores de la derecha venezolana, que de inmediato aseguraron que "las empresas ya no contratarían mujeres".

"Cuando ellos piensan así es porque en su mente podrida está metida en el capitalismo y no están pensando que vamos a una sociedad socialista que va a ser más productiva que la actual sobre la base del respeto de los derechos a los trabajadores y especialmente a las mujeres y a la familia", sostuvo el canciller.

"Sobre la base de derechos sociales y laborales consolidados es que se construye una sociedad de futuro", acotó el ministro, quien formó parte de la comisión presidencial encargada de la redacción de la nueva LOTTT. AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS

Ningún empresario se podrá ir con la cabuya en la pata, tendrá que responder por sus trabajadores

(Caracas, 30 de abril – Noticias24).- El canciller de la República, Nicolás Maduro, aseguró este lunes que la nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT) protegerá los derechos de los trabajadores, evitando que ningún empresario se vaya "con la cabuya en la pata". VTV 30/04/2012

"La LOT protege a los trabajadores y sus derechos, ahora ningún empresario se podrá ir con la cabuya en la pata, tendrá que responder con sus bienes por las prestaciones de sus trabajadores", afirmó desde Miraflores, momentos después de que el Primer Mandatario, Hugo Chávez, firmara la aprobación de dicho documento.

Al respecto, el Canciller manifestó que esta legislación tiene como objetivo principal proteger el salario mínimo y las prestaciones de los trabajadores. Asimismo, explicó uno a uno los aspectos más resaltantes de la LOT y reiteró que a los trabajadores se les va a "seguir depositando su fideicomiso y se creará el Fondo de Prestaciones Sociales que les dará beneficios especiales". Recalcó que el período posnatal que deben cumplir las madres se extendió a 2 meses, otorgándole a las embarazadas, entre los dos períodos, un lapso de 6 meses y medio para disfrutar de la maternidad. Maduro calificó este aspecto como una "protección de la familia".

En este sentido, también ratificó que el tiempo de inamovilidad laboral de las madres y padres que tengan un recién nacido, incluso si adoptaron, se extendió a 2 años. NOTICIAS 24

Sindicatos deben ejercer control sobre ganancias de empresas

La nueva LOT cambia las condiciones en la relación empleado-patrono, establece nuevas funciones para las organizaciones laborales y crea la figura de los Consejos de Trabajadores.

La Comisión Presidencial encargada de reformar la Ley Orgánica del Trabajo cumplió la labor que le encomendó el gobierno de Hugo Chávez de plasmar un nuevo instrumento legal que se adaptará "al tránsito del socialismo".

Además de retornar a la retroactividad de las prestaciones sociales y mejorar algunos beneficios económicos para los trabajadores, se establecieron nuevas formas en la relación obreropatronal.

Entre las modificaciones que se incluyeron en el instrumento legal destacan las nuevas atribuciones de las organizaciones sindicales. El artículo 367 señala que estas deben ejercer control y vigilancia sobre los costos y las ganancias, "para que los precios de los bienes y servicios producidos sean justos para el pueblo". EL MUNDO

EDICIÓN ESPECIAL NUEVA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

Retroactividad de las prestaciones deberá ser calculada desde

Caracas.- La vuelta de la retroactividad de las prestaciones sociales no solo se convertirá en un hecho con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), sino que reconocerá los últimos 15 años de servicio.

La normativa laboral establece el reconocimiento de la retroactividad de las prestaciones a partir de 1997 para aquellos trabajadores que tengan una relación con su centro laboral desde antes de ese año.

De acuerdo a la segunda disposición transitoria de la ley, "el tiempo de servicio para el cálculo de las prestaciones sociales de los trabajadores activos y trabajadoras activas al momento de la entrada en vigencia de esta Ley, será el transcurrido a partir del 19 de junio de 1997, fecha nefasta en que les fue conculcado el derecho a prestaciones sociales proporcionales al tiempo de servicio con base al último salario".

Francisco Torrealba, integrante de la Comisión Presidencial para la LOTTT, explicó que los recursos cancelados al trabajador hace 15 años con el cambio de régimen quedarán a favor del trabajador. Mientras que el dinero cancelado desde 1997 en un fideicomiso se mantendrá como garantía de pago al culminar su relación de trabajo.

En aquellos casos cuya relación de trabajo se inició después de 1997, se reconocerá la retroactividad a partir del año en que haya ingresado a laboral. Pero el cambio de régimen supondrá sacrificios para los trabajadores. Una vez que la ley sea publicada en Gaceta Oficial, los depósitos de 5 días de salario promedio que reciben los trabajadores por concepto de prestaciones se harán efectivos cada tres meses y no en los primeros días de cada mes. A los empleados, se les van a depositar en total 15 días de sueldo cada tres me-

"Hay una pequeña retroactividad trimestral. Esos depósitos se van acumulando en una cuenta y se constituyen en una garantía cuando se termine la relación laboral", detalló.

ses, según informó Torrealba.

A diferencia de la normativa aún vigente, los trabajadores tendrán derecho a las prestaciones sociales desde el primer día de su relación laboral. La LOT que será derogada establece el pago de las prestaciones a partir del tercer mes. No obstante, el cambio de régimen contempla la eliminación de los 30 días de salario adicional que percibía el trabajador con el régimen de 1997, que le permitía acumular hasta 90 días de prestaciones tras 15 años de servicio.

Los recursos se depositarán en donde decida el trabajador, pudiera permanecer en la contabilidad de la empresa, enviarse en un fideicomiso o en el fondo único de prestaciones que se creará mediante ley especial.

"A nuestro criterio, los fondos de los trabajadores estarán más protegidos, en todo caso será una opción para los trabajadores", dijo.

Cálculo de prestaciones

La LOTTT establecerá dos modalidades para el cálculo de las prestaciones, al momento de culminar la relación laboral. Los patronos deberán mantener el esquema actual, estableciendo como tope 60 días de salario, y además tendrá que aplicar el esquema anterior con base al último salario, a razón de 30 días por cada año de servicio. Prevalecerá el esquema que favorezca al trabajador.

"Los trabajadores que tienen permanencia corta les va hacer más útil que le paguen los 15 días de salario cada tres meses a que le paguen un mes por año con respecto al último sueldo. En definitiva, se va a aplicar el esquema que más le convenga al trabajador", expresó Torrealba.

Entre otros aspectos, la normativa contempla el pago de las prestaciones cinco días después de terminada la relación laboral, de lo contrario deberá cancelarse intereses.

En caso de quiebre de la empresa, las prestaciones sociales deberán cancelarse primero que cualquier deuda. "Los trabajadores pasan a ser acreedores privilegiados. El patrono responderá incluso con sus bienes", agregó. **EL UNIVERSAL**

Lo que no se había dicho de la reforma de la LOT

Estas son algunas de las modificaciones realizadas a la Ley Orgánica del Trabajo, aprobada hoy por el presidente Hugo Chávez.

- 1- El trabajador tendrá prestaciones sociales desde el primer día de trabajo y no a partir de los tres meses como lo establece la Ley actual.
- 2- El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales se creará a través de una ley
- 3- Las prestaciones sociales deberán pagarse antes de cinco días después de terminada la relación laboral, sino tendrán que pagar intereses.
- 4- Las empresas están obligadas a tener o pagar un centro de educación inicial con sala de lactancia.
- 5- En las empresas de trabajo continuo, las que trabajan las 24 horas del día los siete días a la semana, la jornada semanal será de 42 horas, pero a sus trabajadores se les sumará un día adicional de vacaciones cada vez que laboren seis días a la semana.
- 6- Si despiden a un trabajador con inamovilidad, funcionarios irán directamente a la empresa a reenganchar al trabajador, inmediatamente, sin di-
- 7- Las instalaciones de las empresas podrán ser requeridas por las Misiones de formación para el desarrollo de planes educativos.



8- Las empresas tendrán 3 años para absorber a los trabajadores terceriza-

hurdaneta@huconsultores.com

o llámanos al 0414-2091339

9- Se elimina la Comisión Tripartita.

para más información.

10- Pasa de 15 a 30 días el pago mínimo de las utilidades.

11- Se reduce el periodo de prueba de tres meses a un mes.

12- Se aumentaron las multas para los que violen la Ley.

13- Pena de cárcel para los patronos que impidan la ejecución de medidas, desacaten los reenganches o cierren las empresas.

14- Se crean los consejos de trabajadores y se definirán por Ley especial. EL MUNDO

Nueva LOT fija multa de hasta 60 unidades tributarias por acoso sexual

La nueva Ley Orgánica del Trabajo (LOT) establece una multa entre 30 UT y 60 UT contra los patronos que incurran en la infracción de acoso sexual y la incluye también como causal de despido.

Este tipo de medidas no estaban incluidas en la Ley del Trabajo promulgada en 1997, pero sí en su reglamento (2006), aunque allí no se establecían

El artículo 165, de la norma firmada por el presidente Chávez el pasado 30 de abril, establece que se entiende como acoso sexual el "hostigamiento o conducta no deseada y no solicitada de naturaleza sexual, ejercida de forma aislada o mediante una serie de incidentes, por el patrono o sus representantes, contra el trabajador con el objeto de afectar su estabilidad laboral o de dar, mantener o quitar algún beneficio derivado de la relación de trabajo".

Adicionalmente, el artículo 79 establece el acoso sexual como una de las causas válidas para el despido de un trabaiador.

En el caso de que un patrono incurra en este tipo de conducta, el "se le impondrá una multa" de entre 30 unidades tributarias y 60 unidades tributarias, "sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que tenga derecho el trabajador". señala el artículo 528 de la nueva Ley.

La nueva LOT también obliga, en su artículo 166, al Estado, los trabajadores, sindicatos y patronos a garantizar "la prevención, la investigación, la sanción, así como la difusión, el tratamiento, el seguimiento y el apoyo a las denuncias o reclamos que formule" cualquier víctima de esta infracción. EL MUNDO

Nueva LOT establece más días de utilidades y vacaciones

La recién promulgada Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadores establece que el pago mínimo de las utilidades será de 30 días, lo que dobla lo contemplado en la anterior legislación de 1997.

En el caso de los trabajadores que no reciban utilidades sino bonificación de fin de año, se fija un plazo de 30 días para el pago del mismo.

El bono vacacional será de 15 días más un día adicional por cada año de servicio, hasta un total de 30 días, lo cual representa 8 días más que en la vieja LOT, donde se otorgaban sólo 7 días más uno adicional por cada año de servicio, hasta un total de 21 días.

De igual forma, se reduce el período de prueba a un mes. En la legislación anterior se establecían tres meses de prueba antes de gozar de estabilidad laboral.

La concepción de la nueva ley también prevé que la empresa se convierta en una escuela para la formación de sus empleados, de la comunidad y los aprendices o pasantes.

En el caso de los pasantes, se fijarán mecanismos para regularizar su contratación y las empresas tendrán que aceptar a los jóvenes que deben desarrollar su formación práctica en un centro de trabajo.

Otro de los beneficios del nuevo instrumento es que se prohíbe a los bancos descontar comisiones por servicios a las cuentas de nómina.

Protección de fuentes de trabajo

El Ministerio para el Trabajo y Seguridad Social será la instancia a la que podrán recurrir las empresas que tengan dificultades económicas antes de proceder al cierre o reducción de personal. El Ministerio procederá a instalar una Entidad de Protección de Derechos con los trabajadores y el patrono para que, mediante el consenso y el diálogo, se busquen soluciones conjuntas que protejan la fuente de empleo.

Si el patrono decide huir sin cumplir con sus obligaciones con los empleados, la ley autoriza a los trabajadores a tomar la empresa para ponerla en funcionamiento, para lo cual contarán con el apoyo del gobierno venezolano. EL IMPULSO

Puntos clave de la Ley Orgánica del Trabajo

¿Cuándo entran en vigencia los cambios en materia laboral?

Aunque el texto suscrito este lunes 30 de abril por el Presidente Chávez señala que la LOT entrará en vigencia cuando se haga su publicación en Gaceta Oficial, algunos aspectos puntuales de su contenido tendrán una aplicación gradual, a fin de que los afectados puedan adecuarse a la norma. En todo caso, antes de su publicación, la nueva LOT será enviada al Tribunal Supremo de Justicia para que reciba su carácter de Ley Orgánica.

¿Qué pasa con la jornada laboral?

La Ley Orgánica del Trabajo (LOT), que está vigente actualmente en el país, establece que, salvo las excepciones previstas en la propia Ley, la jornada diurna no podrá exceder de ocho (8) horas diarias, ni de cuarenta y cuatro (44) semanales. La nueva LOT, suscrita por el Presidente Hugo Chávez este lunes 30 de abril reduce la jornada a cuarenta (40) horas semanales.

¿Se amplían los días de descanso del trabajador?

El Presidente Chávez indicó que se establecerá un plazo máximo de un año para que las empresas hagan los ajustes correspondientes, ya que será de obligatorio cumplimiento que los trabajadores tengan dos días continuos de descanso.

¿Cómo quedan las prestaciones sociales?

El canciller Nicolás Maduro explicó este lunes que para el cálculo de las prestaciones sociales se tomarán en cuenta 30 días por año con el último salario devengado, aunque no se especificó si se tratará de salario integral o de salario básico.

Maduro informó que las empresas deberán seguir depositando 5 días mensuales, como lo establece el régimen actual. Sin embargo, el canciller no especificó cómo será el cálculo al final de la relación laboral.

Francisco Torrealba, integrante de la Comisión Presidencial para la LOT, explicó por su parte que los depósitos de 5 días de salario promedio que reciben los trabajadores actualmente por concepto de prestaciones se mantienen, pero se harán efectivos cada tres meses y no en los primeros días de cada mes. A los empleados se les van a depositar en total 15 días de sueldo cada tres meses

¿Sigue el fideicomiso o se crea un fondo público?

Con respecto al Fondo para las Prestaciones Sociales, Nicolás Maduro dijo que será potestad de los trabajadores elegir si deciden colocar su dinero en un fideicomiso en la banca o si lo depositan en el Fondo Nacional de Prestaciones. Con respecto a este Fondo agregó que las características específicas del instrumento serán informadas en los próximos meses, por medio de una ley especial.

¿Qué se definió en materia de retroactividad?

La nueva normativa laboral establece el reconocimiento de la retroactividad de las prestaciones a partir de 1997 para aquellos trabajadores que tengan una relación con su centro laboral desde antes de ese año, según explicó FranciscoTorrealba.

Dijo que los recursos cancelados al trabajador hace 15 años con el cambio de régimen quedarán a favor del trabajador. Mientras que el dinero cancelado desde 1997 en un fideicomiso se mantendrá como garantía de pago al culminar su relación de trabajo.

¿Algún otro cambio en la liquidación de los trabajadores?

A la nueva LOT se le agregó lo que las autoridades llaman el "doblete" o liquidación doble en caso de despido no justificado, lo que encarece esta modalidad.

¿Qué se establece en lo que respecta a maternidad y paternidad?

La semana pasada el Presidente Chávez informó que la nueva LOT establece licencia de seis semanas antes y 20 semanas después del parto, para las trabajadoras venezolanas. Es decir, que amplía el permiso pre y post natal con respecto a la normativa actual, que estable un período de seis semanas antes del parto y de 12 semanas después. Asimismo indicó que el período de inamovilidad laboral por el nacimiento de un hijo se extiende de uno a dos años y amparará a ambos padres.

¿Hubo algún otro anuncio específico?

El mandatario nacional solamente agregó, como dato novedoso, que se creará un órgano superior para vigilar exhaustivamente que se cumpla la nueva Ley Orgánica del Trabajo. EL UNIVERSAL

La nueva LOT protege a la familia, las reivindicaciones laborales y al trabajador

Oswaldo Vera, diputado a la Asamblea Nacional, dijo la noche de este lunes que la nueva Ley Orgánica del Trabajo es un instrumento de protección para los trabajadores.

"En la LOT se protege a la familia, las reivindicaciones de los derechos laborales (...), se protege al trabajador", aseguró durante el programa Contragolpe que transmite VTV.

Vera consideró que "el Estado venezolano inclina el trabajo por encima del capital". Agregó que el presidente quien fue el principal encargado de crear la nueva ley, tiene los conocimientos necesarios para la elaboración de cualquier instrumento legal que afecte la economía.

"Si alguien ha demostrado que conoce

de economía es el presidente de la República", aseveró.

En cuanto al carácter orgánico de la Ley, Vera dijo que "no existe ninguna duda de que esta nueva Ley tiene un carácter orgánico, sin embargo, para disipar dudas la enviamos al TSJ y posteriormente sería publicada en Gaceta Oficial para que entre en vigencia".

En relación al contenido de la Ley, dijo que allí se enmarcan "las características especiales para personas con discapacidad, los trabajadores rurales, de transporte, los campesinos, los conserjes que tienen su propia Ley". NO-TICIAS 24

Aseguran que costos subirán de 10% a 20%

La reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales, anunciada por el presidente Hugo Chávez ayer, incrementará los costos de las empresas entre 10% y 20%, calculó Víctor Maldonado, director de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Caracas.

Maldonado recordó que hay compañías, como los centros comerciales y las fábricas de producción continua, que deben trabajar los fines de semana y tendrán que cancelar un costo adicional. "Es un incentivo para la inflación", dijo.

"Eso encarecerá mucho la nómina, lo cual se traducirá en una contracción de los aumentos salariales y demás beneficios", dijo Maryolga Girán, abogada especializada en derecho laboral corporativo. Cree que habrá que esperar hasta conocer el texto para determinar el impacto.

Girán aseguró que la alocución presidencial no despejó la incertidumbre sobre la ley. "Lo más triste es que, después de generar tanta expectativa, los anuncios fueron tan precarios y tan ambiguos que estamos en la misma situación que antes de la cadena".

Maldonado señaló que las pocas medidas anunciadas ¬como la retroactividad de las prestaciones sociales o el fin de la tercerización¬ son suficientes para saber que la nueva legislación colocará en aprietos a las pequeñas y medianas empresas, e incluso al Estado, cuyos pasivos laborales se multiplicarán

Agregó que el encarecimiento del despido protege a los que tienen trabajo, pero es una traba para que las empresas contraten más personal. EL NA-CIONAL



Trabajadores tienen dos modalidades para pago de prestaciones

Las prestaciones sociales se pagaran a 30 días por año según el último salario devengado al término de la relación laboral, o de 60 días por año a razón del salario de cada trimestre.

Esto dependerá de cual fórmula de cálculo resulte más favorable para el trabajador.

El vicepresidente de la Central Bolivariana de Trabajadores, Francisco Torrealba dice que según el nuevo régimen de prestaciones sociales el patrón tendrá que depositar 15 días trimestrales al salario que devengue el en ese tercer mes, en el fideicomiso, contabilidad de la empresa o en el Fondo de Prestaciones de Antigüedad según lo decida el trabajador.

Este dinero será la garantía de pago que tendrá el trabajador y el acumula-do del cual podrá hacer el anticipo de hasta 75% sobre prestaciones.

Al terminar la relación laboral el empleador deberá calcularle al trabajador 30 días según el último salario por cada año de servicio.

Si esta cuenta resultara en dinero superior a lo que ya tiene acumulado el trabajador por los depósitos trimestrales, entonces el patrón debe aportar el monto adicional que corresponda para cubrir el resultado de la retroactividad por el último salario.

Pero si el resultado de 30 días por año según el último salario percibido al termino de la relación laboral es inferior a lo que suman los 60 días por año que se abonan en forma trimestral, entonces al trabajador se le liquidará con el monto que resulte de ese último cálculo de 15 días trimestrales.

Quedan abiertas estas dos opciones pues al trabajador con menos años de servicios le resulta más favorable el régimen de 60 días a razón de 15 días trimestrales, mientras a quienes tienen más de 10 o 15 años en una empresa les conviene más la retroactividad de 30 días por año.

Esta reforma del régimen de prestaciones elimina la posibilidad de acumular los 30 días adicionales a razón de dos días por mes, que daba el régimen establecido en 1997. En este el trabajador cobraba 45 días el primer año, 60 días el segundo año, y a partir de ahí podía sumar a esos 60 por año, dos días adicionales hasta llegar a 90 días anuales a los 16 años de servicio.

A cambio, se establece que el trabajador comenzará a generar prestaciones sociales desde el primer día de trabajo, por lo que desde el primer año cobrará 60 días y no 45 días durante el primer año como establece hoy la Ley donde el periodo de prueba no generaba prestaciones sociales. Este periodo de prueba también se reduce de tres meses a un mes.

El nuevo sistema de prestaciones aplicará para todos los trabajadores que desde 1997 a la fecha tengan un trabajo formal, así como desde hoy en adelante. Sin embargo, dinero que ya ha sido acreditado al trabajador según el régimen de prestaciones establecido por el expresidente Rafael Caldera, seguirá siendo el trabajador y se mantendrá en garantía de pago para el pago al trabajador al término de la relación laboral.

Torrealba destaca que la nueva ley también disminuye el lapso de espera para el pago de las prestaciones al trabajador. Al término de la relación laboral el patrón tendrá cinco días para hacer efectivo el pago de este beneficio. La ley actual establecía un plazo de 15 días para el pago.

El Fondo Nacional de Prestaciones de Antigüedad, que se creará mediante una Ley Especial, será opcional para todos los trabajadores, incluidos los del sector público, según aseguró el diputado Torrealba.

Además señaló que como otra forma de garantía de pago para los trabajadores el pago de las prestaciones sociales serán la primera obligación que deba cumplir una empresa al momento de cierre o quiebra. Si no existe el dinero en la contabilidad o fideicomiso, y los activos de la empresa no dan para cubrirlo "se irá contra el patrimonio del patrón, quien deberá pagar con sus bienes".

En caso del retorno del "doblete" cuando se trata de despidos injustificados. La nueva ley busca que el trabajador que haya probado que su despido fue injustificado pero que no desee continuar laborando en esa empresa, entonces pueda exigir el pago doble de lo que tenga acreditado por prestaciones sociales. La ley establecía para estos casos un máximo de 150 días adicionales. EL MUNDO

Fin de la tercerización y retroactividad de prestaciones destacan en nueva LOTTT

Caracas, 30 Abr. AVN.- La nueva Ley Orgánica del Trabajo para los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) fue promulgada este lunes con la firma del presidente de la República, Hugo Chávez, quien había asumido, en noviembre de 2011, la tarea de concluir este instrumento mediante la habilitante que ejerce actualmente.

Chávez adelantó que la normativa incluye la vuelta a la retroactividad de las prestaciones sociales, en base al último sueldo, el pago de liquidaciones dobles en casos de despidos injustificados, la reducción de la jornada laboral a 40 horas diurnas semanales y la eliminación de la figura de la tercerización laboral.

El pasado viernes, también había anunciado que la progresividad de los derechos laborales en esta LOTTT contempla la extensión del permiso prenatal a 6 semanas (mes y medio) y de postnatal a 20 semanas (cinco meses). En la ley que se derogó hoy el reposo prenatal era de 42 días y el de postparto de 84, lo que suma poco más de cuatro meses.

La inamovilidad laboral para los padres del recién nacido pasó a ser de dos años.

Durante el acto de promulgación, instalado en Miraflores, Chávez también nombró a Julio César Alviárez como Superintendente del nuevo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales, administrado por el Estado y orientado al ahorro de los pasivos laborales causados por la ley de 1997, en la que se suprimió la retroactividad de las prestaciones sociales.

Para desarrollar el tema de la jornada laboral y otras variables de la normativa deberán desarrollarse ahora los reglamentos respectivos.

La LOTTT naciente viene acompañada del aumento salarial que entra en vigencia este martes. El mismo se hará efectivo en dos partes: 15% a partir del 1º de mayo, con lo cual pasará de 1.547 a 1.780 bolívares, y 15% desde el 1º de septiembre, cuando el salario mínimo se ubicará en 2.047 bolívares mensuales.

"Estoy seguro de que, con estas conquistas, ustedes, trabajadores de la Patria, van a poner aún más el alma en la construcción del nuevo camino, del camino hacia el socialismo", acotó, antes de hacer un llamado a los empresarios a hacer sus aportes por la causa de la justicia social.

"Más que sacrificios, son esfuerzos, para incrementar la generación de riqueza nacional, y luego, para lograr la redistribución justa de esa riqueza", dijo, enfatizando que la industria petrolera es la palanca fundamental para el desarrollo integral del país: "Pero para poder seguir usando esa palanca debemos ser sus dueños". AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS

Más días de utilidades y vacaciones establece la nueva LOT

La recién promulgada Ley Orgánica del Trabajo (LOT) establece que el pago mínimo de las utilidades será de 30 días, lo que dobla lo contemplado en la legislación de 1997.

En el caso de los trabajadores que no reciban utilidades sino bonificación de fin de año, se fija un plazo de 30 días

para el pago del mismo.

El bono vacacional será de 15 días más un día adicional por cada año de servicio, hasta un total de 30 días, lo cual representa 8 días más que en la vieja LOT, donde se otorgaban sólo 7 días más uno adicional por cada año de servicio, hasta un total de 21 días.

De igual forma, se reduce el período de prueba a un mes. En la legislación anterior se establecían tres meses de prueba antes de gozar de estabilidad laboral.

La concepción de la nueva ley también prevé que la empresa se convierta en una escuela para la formación de sus empleados, de la comunidad y los aprendices o pasantes.

En el caso de los pasantes, se fijarán mecanismos para regularizar su contratación y las empresas tendrán que aceptar a los jóvenes que deben desarrollar su formación práctica en un centro de trabajo.

Otro de los beneficios del nuevo instrumento es que se prohíbe a los bancos descontar comisiones por servicios a las cuentas de nómina.

Protección de fuentes de trabajo

El Ministerio del Trabajo y Seguridad Social será la instancia a la que podrán recurrir las empresas que tengan dificultades económicas antes de proceder al cierre o reducción de personal.

El ministerio procederá a instalar una entidad de protección de derechos con los trabajadores y el patrono para que, mediante el consenso y el diálogo, se busquen soluciones conjuntas que protejan la fuente de empleo.

Si el patrono decide huir sin cumplir con sus obligaciones con los empleados, la ley autoriza a los trabajadores a tomar la empresa para ponerla en funcionamiento, para lo cual contarán con el apoyo del gobierno venezolano.

Fin de la tercerización

La nueva LOT acaba con las simulaciones de la relación laboral con la desaparición de "empresas intermediarias" que contratan y pagan salarios cuando realmente los trabajadores prestan servicios para otro patrono.

Asimismo, se elimina el fraude de los "contratos mercantiles", que algunos empleadores obligan a firmar a sus trabajadores para decir que no se trata de una relación de trabajo sino de carácter comercial. La ley establece un plazo de tres años para que las empresas absorban a los tercerizados.

Sólo quedarán las empresas contratistas reales que hacen trabajos eventuales y que no están hechas para simular la relación laboral. EL MUNDO

Una publicación cortesía de HU CONSULTING C.A. hurdaneta@huconsultores.com hu.consulting@gmail.com 0414-2091339

En caso de no querer seguir recibiéndolo favor enviar mail a : info@huconsultores.com La veracidad de las informaciones es responsabilidad de cada una de las fuentes citadas.